



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO-BAR EN EL AUDITORIO DE VERANO “CARMEN ARIAS”:

1. Objeto:

El objeto de la concesión es el uso privativo del dominio público para la instalación y explotación de Quiosco-Bar en el Auditorio de Verano “Carmen Arias”, en la forma y condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Naturaleza Jurídica:

Se trata de la concesión administrativa del uso privativo de un bien de dominio público. Se regula por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y urgente.

4. Duración de la concesión:

El plazo de duración del contrato será de **dos años**, a contar desde la fecha de su otorgamiento, con posibilidad de prorrogarse por dos años más hasta un máximo de cuatro años, siempre que el órgano de contratación lo considere conveniente por acuerdo expreso.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo cesará el uso privativo del dominio público, revirtiendo las instalaciones a propiedad del Ayuntamiento.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupara el dominio público por mera tolerancia.

5.- Requisitos:

Los ofertantes deberán disponer de solvencia profesional y técnica, la cual podrá acreditarse por uno o varios de los medios que establece el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Apertura de instalaciones:

Se podrá abrir las instalaciones durante todo el año. Deberá hacerlo obligatoriamente de Junio a Septiembre, ambos inclusive, y siempre que en el Auditorio tenga lugar cualquier tipo de actuación, celebración o espectáculo.

La adjudicación incluye la obligatoria apertura del Quiosco-Bar todos los días de actuación de las Ferias y Fiestas Locales.

7. Canon:

El canon mínimo anual de licitación se fija en 200 €/año.

El concesionario vendrá obligado anualmente al pago, en concepto de Tasa, del canon establecido por la utilización privativa del dominio público.

8. Capacidad para contratar.-

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos fijados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera dicho Real Decreto como prohibitivas para contratar.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, lo cual deberá acreditarse debidamente. Es obligatorio disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

9. Criterios de adjudicación:

La selección del contratista se verificará por el sistema de concurso, en el que se tendrán en cuenta para su adjudicación las siguientes cuestiones:

1. Mejoras: *50 puntos.*

Se indicarán las mejoras introducidas en la oferta con respecto a las condiciones técnicas señaladas en los presentes pliegos que tienen la consideración de mínimas.

La asignación de dichos puntos será de 25-15-10 a los tres licitadores que mejores ofertas presenten. Si sólo hubiese dos ofertas será de 30-20.

2. Mayor canon: *50 puntos.*

Se concederá a los licitadores 10 puntos por cada 200 € que aumenten la cantidad fijada como canon, hasta un máximo de 50 puntos.

10. Obligaciones y deberes del concesionario:

- Apertura del quiosco-bar con los siguientes horarios durante la temporada de verano:
 - . De Lunes a Jueves: De 19:00 a 00:00 horas.
 - . Viernes, Sábado, Domingo y Festivos: De 19:00 a 01:00 horas.
 - . Actuaciones: Obligación de permanecer abierto hasta el término de las mismas.
El resto del año se podrá abrir el quiosco en horario de tarde hasta las 21:00 horas.
- Disponer del material necesario para la actividad del bar (Cafetera, vajilla, lavavajillas, cámaras frigoríficas, etc.).
- Limpieza del recinto del quiosco-bar, conservando en buen estado las instalaciones.
- Limpieza del Auditorio de Verano, de los camerinos y de los servicios.
- Colocación y retirada de las sillas para las actuaciones.
- Realizar funciones de Conserjería, abriendo y cerrando las instalaciones en cada actuación.
- Limpieza de la zona del quiosco-bar por ambos lados, tanto por el Parque, como por el Auditorio, regando la zona anexa al quiosco.
- En caso de instalar mesas y sillas, deberá proceder a la limpieza de la zona, una vez retiradas las mesas y sillas.

- Finalizada la temporada de verano se deberán retirar las mesas, sillas, toldos y cualquier otro elemento que se haya utilizado para la instalación de la terraza, dejando la zona libre para el paso de peatones.
- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de la actividad, así como los productos de limpieza, tanto para el Bar como para el Auditorio.
- Preparar las instalaciones del Auditorio para la realización de todas las actuaciones previstas para la temporada de verano.
- El Auditorio se abrirá al público una hora antes del inicio de cada actuación.

11. Obligaciones y Deberes del Ayuntamiento:

- El Ayuntamiento tiene las prerrogativas de interpretación, resolución de dudas, modificación por razones de interés público, así como resolución, todo ello en relación con el ejercicio de la concesión. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.
- Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

12. Terraza de Verano:

La adjudicación de la explotación lleva consigo la autorización para instalar gratuitamente hasta 6 mesas. El resto de mesas que se pretenda instalar deberá obtener el visto bueno del Ayuntamiento y abonar la tasa correspondiente.

13. Garantía definitiva:

Será de 600 € y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

14. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones:



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 4 días naturales siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

15. Presentación de proposiciones:

Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de Oficina, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP. Si el último día de presentación de ofertas fuese sábado, domingo o festivo se pasará al día siguiente hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Formalidades.- La proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: ***“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO TRAMITADO PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO-BAR EN EL AUDITORIO DE VERANO “CARMEN ARIAS”***, así como el nombre, dirección y teléfono del licitador.

Dentro de este sobre mayor, se contendrán 3 sobres cerrados, cada uno de ellos con el siguiente subtítulo:

SOBRE 1: Se denominará ***“Documentación”*** y contendrá, de conformidad con lo establecido en el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de

adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE 2: Se subtitulará **“Mejoras”** y contendrá las mejoras introducidas en la oferta con respecto a las condiciones técnicas señaladas en los presentes pliegos que tienen la consideración de mínimas.

SOBRE 3: Se subtitulará **“Mayor canon”** y contendrá la oferta económica que se adaptará al siguiente modelo:

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____.) enterado del Concurso tramitado para la concesión del uso privativo del dominio público para la instalación y explotación de Quiosco-Bar en Auditorio de Verano “Carmen Arias” se compromete a pagar un canon de _____ €, en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Lugar, fecha y firma)

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

16. Mesa de Contratación:

La constituida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de Junio de 2011.

17. Apertura de proposiciones:

a) La Mesa de Contratación, en acto público celebrado en los 10 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones, procederá a la apertura del sobre 1 que contiene la documentación referida a la capacidad de contratar.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

Si la Mesa observara defectos formales subsanables en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador lo subsane.

b) La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación referida a la capacidad para contratar y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar con la apertura de los sobres 2 y 3.

La Mesa evaluará las proposiciones y elevará el acta y la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación.

18. Adjudicación:

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la garantía definitiva.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria indicada en el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se realizará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

19. Formalización del Contrato.-

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

20. Gastos a cargo del adjudicatario.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los del anuncio de contratación.
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

21. Reversión:

Cuando finalice el plazo de la concesión las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, debiendo el concesionario entregarlas en buen estado de conservación, cesando en el uso privativo del dominio público.

22. Rescate:

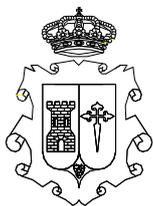
La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causaren, o sin ella cuando no procediere.

23. Extinción de la concesión:

La concesión se extinguirá:

- Por el transcurso del plazo.
- El mutuo acuerdo entra el Ayuntamiento y concesionario.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario sin herederos en primer grado.
- La declaración de quiebra o de suspensión de pagos.
- Impago del canon.
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario, de la que se derivase perturbación grave.
- Por renuncia del concesionario.
- Por resolución judicial.

24. Recursos:



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

Contra los actos indicados en el artículo 40 del R.D.L.3/2011, de 14 de Noviembre, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, sito en la Avenida General Peón nº 38 de 28020-Madrid (dirección de la sede electrónica <http://tribunalcontratos.gob.es>).

De conformidad con lo establecido en el art. 44 del citado R.D.L., el procedimiento de recuso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, previo anuncio mediante escrito al órgano de contratación.

25. Jurisdicción:

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Socuéllamos, 12 de Mayo de 2014.
EL ALCALDE,

Diligencia: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de Mayo de 2014.

De lo que doy fe, en Socuéllamos, a 12 de Mayo de 2014.
EL SECRETARIO,